



**Señores  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN  
Medellín**

En cumplimiento de lo establecido el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario Nacional, en mi condición de Representante Legal de CIGRÉ COLOMBIA, me permito certificar el cumplimiento de todos los requisitos legales y que han establecido las autoridades colombianas, para que CIGRÉ COLOMBIA sea calificada en el Régimen Tributario Especial, según la información presentada ante la DIAN y en especial en consideración a que:

- a. CIGRÉ COLOMBIA es una entidad sin ánimo de lucro, de reciente constitución desde el pasado 02 de marzo de 2018, de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- b. CIGRÉ COLOMBIA ha venido desarrollando desde su constitución las actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad, donde se incluye a la educación y a las actividades de promoción y de apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, de lo cual da cuenta el objeto de la entidad debidamente publicitado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y en el Registro Único Tributario – RUT, así como lo señalado en el Informe de Gestión y Resultados del año 2018.
- c. Los aportes de CIGRÉ COLOMBIA no son reembolsados, ni sus excedentes han sido distribuidos, bajo ninguna modalidad, pues atendiendo a su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, los beneficios netos o excedentes del año 2018 han sido destinados al cumplimiento de los programas que desarrollen el objeto y la actividad meritoria de la entidad, de acuerdo con el Plan de Actividades de 2019 y demás acciones destinadas, directa o indirectamente, a impulsar la conformación y gestión de Comités de Estudio de CIGRÉ COLOMBIA y a los eventos y talleres que estos comités realicen, todo lo cual se encuentra debidamente aprobado por la Asamblea en su reunión ordinaria de asociados del pasado veintiún (21) días del mes de febrero de 2019 y por el Consejo Directivo en sus reuniones de seguimiento a las actividades de la administración.
- d. En CIGRÉ COLOMBIA ni los Representantes Legales ni los miembros del Consejo Directivo reciben remuneración alguna, ya que las funciones que realiza son Ad honorem.

Finalmente, certifico que toda la información aportada dentro del trámite de calificación como entidad del Régimen Tributario Especial, es cierta y veraz, tal y como consta en los registros públicos de la entidad derivados del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y del RUT, así como en los



registros privados que la misma entidad gestiona como el relacionado a los libros de asociados y actas de asamblea, en especial, de acuerdo con la información aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Asociados del pasado veintiún (21) días del mes de febrero de 2019, donde se aprobaron los Estados Financieros, el Informe de Gestión y Resultados y la Propuesta de Destinación de Beneficio Neto o Excedentes, esta última información que es la misma que se presenta para la obtención de calificación de CIGRÉ COLOMBIA como entidad del Régimen Tributario Especial.

La presente constancia, se suscribe en la Ciudad de Medellín a los nueve (9) días de abril de 2019.

Atentamente,

MARIA NOHEMI ARBOLEDA ARANGO  
Representante Legal CIGRÉ COLOMBIA  
C.C. 43.022.252